

37  
 Sesión pública ordinaria del día 28 de  
 Septiembre de 1911.  
 Presidencia del Regidor 1.º C.º Rafael José B.

A las 11 h. A. M., con asistencia  
 de los Regidores Ríos, Recana, Hernández,  
 Álvarez, Pérez Felles, González Ríos y He-  
 rero, se abrió la sesión con la lectura del acta  
 de la anterior, la que sin discusión alguna fue  
 aprobada.

El Secretario dió lectura a los documen-  
 tos siguientes:

I. Oficio del Jefe menor y Creccional por el  
 que pide que el Ayuntamiento acredite la  
 propiedad de un terreno adonde se destruyó  
 una parte de morita por el individuo Angel  
 Ortega, para así proceder como correspondiente  
 en el proceso que a éste se le instruye. Recí-  
 bo y dese la Contestación que proceda.

II. Nota del Excmo. municipal de este Cabildo  
 por la que pide la aprobación del gasto de \$35.00  
 por impresos para el servicio de su oficina.  
 Se aprueba y librase la orden para su pago con cargo  
 a la partida de "Impresos" del Presupuesto de Ra-  
 mos Generales vigentes.

III. Oficio del Sr. Trinidad Cruz pidiendo una  
 merced de agua para el servicio de su casa habita-  
 ción. A la Comisión de aguas para que dictamine.

IV. Dictamen de la Comisión de Fierros en quien  
 se pasó la solicitud del Sr. Eduardo Gim-  
 quen, por la que pide que se le permita de-  
 murrir una extensión de terreno del Comuni-  
 cipio para establecer una estación agrícola  
 experimental, cuyo dictamen termina en  
 las proposiciones siguientes:

Primera. Se acoge lo que el Sr. Eduardo Gim-  
 quen propone de establecer en esta Municipali-  
 dad una estación experimental de Agricultura en

sus anexos correspondientes para estudios de Parasitolo-  
 gía y Entomología, cuyos gastos podían ser cum-  
 plidos gratuitamente por los agricultores de la locali-  
 dad.

Segunda. Para el establecimiento de dicha estación y  
 anexos, el Ayuntamiento permitirá al expresado Si-  
 mon, que demurra, en los términos de la ley relati-  
 va, la extensión de terreno necesario, siempre que es-  
 te sea de los que pertenecan a los propios de la mis-  
 ma Corporación, que no exceda de doscientos hectáreas  
 y que no esté ya demurrado.

Tercera. Haga saber estos acuerdos al in-  
 teresado, como resultado de su solicitud relativa.

Se pasó a debate y después de una breve  
 discusión en la que pidió la palabra el Concejal  
 Ríos, para pedir aclaración de la segunda pro-  
 posición y hecha que le fue por la Secretaría,  
 por votación unánime fueron aprobadas en  
 sus términos las tres proposiciones.

V. Proposición del Regidor de cárceles, pidién-  
 do en los fundamentos debidos, la aprobación  
 del gasto de \$132.140, por excedencias en ali-  
 mentos de presos de las Cárcel de este Cabildo,  
 que resultan en los meses de Julio y Agosto.

El Concejo encontró justo y fundado la  
 proposición y acordó que se aprueba y que  
 con cargo a la partida de "Gastos extraor-  
 dinarios" del Presupuesto de Ramos Genera-  
 les, se haga el pago correspondiente.

VI. Otra proposición suscrita por el Re-  
 gidor de Hospitales, solicitando como el ante-  
 rior, la orden para el pago de \$94.400 por  
 las excedencias de alimentos de enfermos en  
 los meses de Junio, Julio y Agosto y de  
 \$33.314 por las de excedencias para el Hos-  
 pital por Julio y Agosto.

Con objeción de ninguna especie el Ayun-

Tamien se consideró debido pagar esas cantidades y por lo tanto acordó que eran de a probarse y que se libren las órdenes en sus parientes a la Tesorería con cargo a la expresada partida de "Gastos extraordinarios".

VII. La Comisión de Hacienda, con acopio bastante de razones que contiene la parte expositiva de una proposición, manifiesta: que sin perjuicio de que próximamente cumplirá con el encargo que tiene de dictaminar acerca de la crisis que atraviesa el Tesoro municipal; considera de suma urgencia ser el remedio al fondo de Instrucción, cuyo desequilibrio es atroz y trascendencia, porque amenaza nada menos que la clausura de las Escuelas por la falta de pago de los maestros, y encuentra que inmediata medida que puede dar resultado, debe hacer circular lo mas que se pueda en todo el Municipio, una nota que previamente apruebe el Jefe político, a quien se le suplicará la apoyo, por cuya nota se excite a los vecinos que paguen el impuesto personal destinado a la Instrucción; pues la creencia general y errónea es de que no deben pagarlo como consecuencia del triunfo de la revolución. Que dicha nota será en los términos siguientes:

"Con fines quizá aviesos, que jamás reflexionan en perjuicio de uno o varios individuos, contra quienes exista gratuitamente mala prevención por seguir hasta hoy en el desempeño de funciones públicas, y sorprendiendo o muy bien dicho, aprovechándose por otra parte de la sencillez y analfabetismo de una gran mayoría de los vecinos contribuyentes de este Municipio, se ha infundido en estos la perniciosa idea de que no están ya obligados a pagar ningún

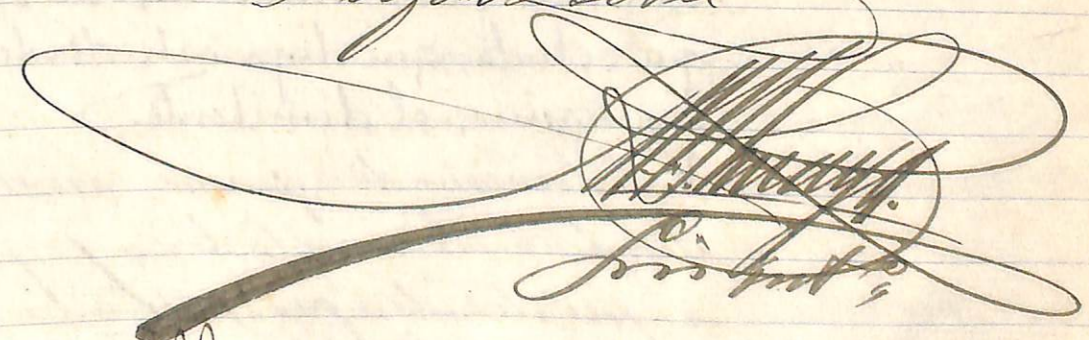
impuesto personal.

Como esto es un engaño, porque lo único que quedó abolido por el H. Congreso del Estado, según decreto de 21 de Julio del corriente año, es la Contribución personal creada por la ley de 22 de Marzo de 1893; se hace saber al público, para su inteligencia, que el impuesto personal destinado para la Instrucción, conocido generalmente por "Escuelas", no ha sido abolido y que conforme al decreto de 21 de Marzo de 1908, son aplicables en sus casos, para el Cobro de éste, las disposiciones contenidas en los artículos 17, 24, 25, 39 y 45 de la citada ley de 22 de Marzo de 1893. Con tal virtud, se encarece a todos los causantes de dicho impuesto, que dado el fin tan noble, como es el sostenimiento de la Instrucción, para el que está destinado; procuren seguirlo pagando con toda religiosidad, a fin de que el Ciudadano Jefe político del Distrito, celoso como lo está para coadyuvar al adelanto de la niñez y haciendo uso de sus facultades, no tenga necesidad de recurrir para conseguir el objeto, a los medios coercitivos que la ley señala."

Puesto a discusión la propuesta, sin ella, por la unánime voluntad de los Regidores se aprobó.

No habiendo asunto más de que ocuparse, se dió por terminada la sesión a la que no concurrieron por enfermedad el Regidor Gaudelio Lora y con aviso, Rivera y Cabra, levantándose en seguida la presente acta para la debida Constancia.

Rafael Lora



20  
Sesión pública ordinaria del día 5 de Octubre de 1911.  
Presidencia del Regidor 1º C. Rafael Lora.